

RESOLUCIÓN NÚMERO 35
(P. de R. Núm. 44 Serie 2003-2004)

SERIE 2003-2004

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) A AXA NORELLYZ JORGE RIVERA, PARA PARTICIPAR EN LA DÉCIMA EDICIÓN DEL INTERNATIONAL CHUNG DO KWAN TAE KWON DO CHAMPIONSHIP A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE INDIANÁPOLIS EN INDIANA, DURANTE LA FECHA DEL 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DEL 2004.

POR CUANTO: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 9.015 establece que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestran tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

Además, dicho artículo establece que toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de los miembros de la misma.

POR CUANTO: Es política pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades deportivas.

POR CUANTO: La niña Axa Norellyz Jorge Rivera participará en la Décima Edición del International Chung Do Kwan Tae, a celebrarse en la ciudad de Indianápolis en Indiana, durante la fecha del 24 de febrero al 2 de marzo del 2004.

POR CUANTO: La niña Axa Norellyz Jorge Rivera no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder participar en dicho torneo.


POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos dólares (\$200.00) como donativo para dicho torneo.

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

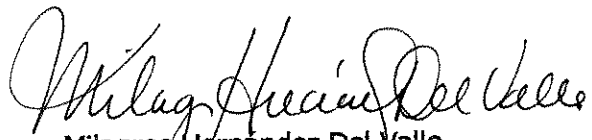

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 44 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aída M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; estando debidamente excusado Miguel Carrasquillo Medina y estando ausente Angel L. Merced Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 26 de enero de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

3 de Febrero de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa